ESTUDIOS PREVIOS PARA JUSTIFICAR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 003-2026

Chivor, 11 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Que son funciones de la alcaldesa en relación con la Administración Municipal, ordenar los gastos, celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal.

Que, con fecha del 23 de julio de 2026, el Municipio celebró el CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 003-2026**,** el cual tiene como objeto la: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR APOYO, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ**,** con plazo de ejecución de TRES (03) MESES, este convenio se suscribió de acuerdo a los recursos disponibles.

Que el valor del convenio correspondió a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($110.005.500.00) M/CTE**.

Que el Convenio de Colaboración No. 003 de 2026 fue suscrito en virtud de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política el Estado debe adoptar medidas a favor de los grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a aquellas personas que, por

su condición económica, física se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que, en el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, gerente, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General. Los documentos CONPES 2722 de 1994 y el 2793 de 1995, sobre envejecimiento y vejez, dan los lineamientos de las políticas relativas a la tercera edad y las necesidades que como tal afronta este grupo poblacional. Con posterioridad la ley 812 de 2003, estableció programas especiales para la atención y la protección de los adultos mayores, así como la asistencia permanente de los alimentos y medicamentos a las mujeres y hombres mayores de 60 años.

Que teniendo en cuenta que se debe realizar atención a los adultos mayores, el municipio suscribió Convenio de Colaboración No. 003 de 2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR APOYO, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ**.

Que el Convenio de Colaboración No. 003-2026, fue suscrito para fortalecer las actividades a desarrollar por la ESAL buscan crear, cultivar y desarrollar un alto grado de bienestar en los habitantes, por esto se hace necesario fomentar el cuidado de la población adulto mayor, por lo que a través de espacios que permitan espacios de bienestar y protección.

Que el Convenio fue suscrito en atención a la disponibilidad de recursos para atender el programa Centro Vida en el Municipio.

Que actualmente existe la necesidad de ampliar el alcance del programa en el sentido de fortalecer el desarrollo y participación de las personas mayores a las diferentes actividades a través de entrega de bienes y/o servicios que fortalezcan la calidad de vida y funcionamiento del programa.

Que teniendo en cuenta las diferentes actividades programadas, se requieren realizar adición en plazo y valor para continuar con los servicios y actividades propuestas y así mismo, fortalecer la atención integral a las personas mayores del municipio de Chivor.

Que en consecuencia de lo anterior, se requiere adicionar el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($54.969.000) M/CTE con el objetivo de garantizar el desarrollo de las actividades mencionadas para la prestación de servicio de atención a los adultos mayores

Que dichos recursos de adición del presente convenio provienen de Adición Presupuestal sancionada a través del Decreto 043 de 2026, del 04 de septiembre de 2026, "Mediante el cual se liquida el Acuerdo No 008 de 2026, aprobado por el Concejo Municipal de Chivor, de fecha 28 de agosto de 2026".

Que en virtud de lo anterior, corresponde realizar modificación al CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 003-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR APOYO, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ.

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las condiciones técnicas inicialmente contratadas por el Municipio de Chivor a través de Convenio de Colaboración No. 003 de 2026 se realiza adición de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Vinculación de coordinadora para Centro Vida – Profesional en fisioterapia: Vinculación de una (1) profesional en fisioterapia para desempeñar funciones de coordinación del Centro Vida, con experiencia en atención a población adulta mayor. Será responsable de liderar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades del programa, articular el equipo interdisciplinario, y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y de atención integral a los beneficiarios, con enfoque en bienestar físico, funcional y psicosocial.	MES	0,5	$ 5.900.000,00	$ 2.950.000,00
2	Vinculación de una (1) auxiliar de enfermería certificada, con experiencia mínima de doce (12) meses en la atención a población adulta mayor en Centros Vida o programas similares, encargada de brindar apoyo en la atención básica en salud, toma de signos vitales, seguimiento a condiciones médicas y	MES	0,5	$ 4.800.000,00	$ 2.400.000,00

	promoción de hábitos de autocuidado, garantizando acompañamiento permanente durante los encuentros y contribuyendo al bienestar integral de los beneficiarios.				
3	Vinculación de tallerista para desarrollo de actividades en Centro Vida: Vinculación de una (1) tallerista con habilidades para el trabajo social, lúdico, recreativo y terapéutico con población adulta mayor, que cuente con experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de actividades en Centros Vida o programas afines. Su función será dinamizar los encuentros a través de estrategias participativas que fortalezcan el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de los beneficiarios.	MES	0,5	$ 3.900.000,00	$ 1.950.000,00
5	Suministro de agua potable – Centro Vida fijo: Adquisición de agua potable en presentación de galón por 5 litros, destinada a garantizar la adecuada hidratación de los adultos mayores durante los encuentros presenciales en el Centro Vida fijo. Este insumo es fundamental para preservar la salud, el bienestar físico y el cumplimiento de condiciones mínimas de atención digna en el marco del programa.	UNIDAD	2	$ 19.500,00	$ 39.000,00
6	Refrigerio Centro Vida Móvil Área Urbana (20 adulto Mayor) - 4 Visitas al mes Opción 1 (Jugo natural 9 onzas o caja de jugo 200 ml bajo en azúcar + una fruta de 80 gr + un sólido - ponqué 60 Gr y/o pastel de pollo o carne 115 Gr y/o sándwich y/o croissant 110 Gr y/o yuco 70 Gr y/o mantecada 70 Gr y/o Empanada 80 Gr) opción 3 (ensalada de frutas natural con granola tasa de 8onzas Biodegradable)	UNIDAD	100	$ 12.000,00	$ 1.200.000,00
7	Refrigerio Centro Vida móvil Área Rural (20 adulto Mayor) 4 visitas al Mes Opción 1 (Jugo natural 9 onzas o caja de jugo 200 ml bajo en azúcar + una fruta de 80 gr + un sólido - ponqué 60 Gr y/o pastel de pollo o carne 115 Gr y/o sándwich y/o croissant 110 Gr y/o yuco 70 Gr y/o mantecada 70 Gr y/o Empanada 80 Gr) opción 2 (ensalada de frutas natural con granola tasa de 8onzas Biodegradable)	UNIDAD	140	$ 12.000,00	$ 1.680.000,00

8	Almuerzo 4 días a la semana - 16 días al Mes dirigidos a los beneficiarios del programa Centro Vida. Los menús deberán elaborarse conforme a la minuta autorizada por el ICBF para población adulta mayor, garantizando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales, de calidad e inocuidad alimentaria, como apoyo esencial a la seguridad alimentaria y al bienestar integral de los participantes.	UNIDAD	1.050	$ 23.000,00	$ 24.150.000,00
9	Papelería (tinta para impresión de Hojas para listados de asistencia, informes semanales, tabla de apoyo para visitas, Cartulina de colores – Tamaño carta o doble carta, gramaje de 180 g/m², papel bond blanco – 75 g/m², resma de 500 hojas, papel crepé – Rollos de 50x200 cm en varios colores, papel seda – Hojas de 50x75 cm en colores surtidos, papel Kraft – 90 g/m², rollo de 1 metro de ancho, foamy o goma eva – Planchas de 30x40 cm en colores variados, papel metalizado – Hojas de 30x30 cm en dorado, plateado y colores vibrantes, papel adhesivo (contact) – Tamaño A4, transparente o de colores, papel celofán – Pliegos de 50x75 cm, transparente y de colores, cartón corrugado – Planchas de 50x70 cm en colores surtidos, pegamento en barra – 21 g, secado rápido, cola blanca escolar – Frasco de 250 ml, lavable, silicona líquida – 60 ml, ideal para materiales porosos, silicona caliente – Pistola estándar con barras de repuesto, cinta adhesiva transparente – 18 mm x 33 m, cinta doble cara – 12 mm x 5 m, pinceles de cerdas suaves – Set de 6 tamaños variados, marcadores permanentes – Punta fina, colores variados, crayones de cera – Caja de 24 colores, brillantina o escarcha – Set de colores variados en frascos pequeños, malla para tapetes, trapillo para fabricación de tapetes., palos de paletas, lanas, agujas y difernetes materiales para trabajos)	MES	0,5	$ 1.100.000,00	$ 550.000,00
10	Implementos de Aseo (Clorox, jabón en polvo, alcohol, antibacterial, jabón de manos, toallas manos, papel higiénico)	MES	0,5	$ 380.000,00	$ 190.000,00

11	Actividad de cierre e integración del programa, que contempla un encuentro recreativo y cultural con los adultos mayores beneficiarios (hombres y mujeres), para 60 personas, en modalidad de salida o desplazamiento hacia la ciudad de Santa Maria, con espacio de esparcimiento, BBQ, Piscina, Zona de Juegos, con el propósito de fomentar la integración, el sentido de pertenencia y el reconocimiento a su participación activa. Esta actividad incluirá un detalle simbólico personalizado para cada participante, gestionado mediante alianzas y donaciones externas, como parte del compromiso institucional de fortalecer la articulación con actores sociales y comunitarios. (Incluye almuerzo y refrigerio).	UNIDAD	1,0	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
12	Evento conmemorativo a realizarse, orientado a reconocer la importancia social de los adultos y adultas mayores, a través de actividades culturales y lúdico-recreativas. Se garantizará homenaje mediante serenata, almuerzo y refrigerio especial, promoviendo el bienestar emocional, la integración y el envejecimiento activo.	UNIDAD	1,0	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
12	Entrega de incentivo para fortalecer la participación de las personas mayores al desarrollo de las actividades encaminadas al funcionamiento del programa Centro Vida compuesto por uniformes (Pantalón y camiseta tipo polo), en material sintético, con estampados del programa y logos institucionales. El diseño y las tallas serán definidas por la entidad.	UNIDAD	60,0	$ 131.000,00	$ 7.860.000,00
TOTAL APORTE MUNICIPIO					$ 54.969.000,00
APORTE ESAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Nutricionista tiempo parcial: Garantizar la disponibilidad de una persona con formación en Nutrición, para realizar acompañamiento en el desarrollo de los encuentros requeridos por la entidad.	MES	0,5	$ 3.000.000,00	$ 1.500.000,00
TOTAL APORTE ESAL					$ 1.500.000,00

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	CREDCOL	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	ALCALDE (E) MUNICIPAL

En virtud de lo anterior, las condiciones definitivas del convenio de Colaboración serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Vinculación de coordinadora para Centro Vida – Profesional en fisioterapia: Vinculación de una (1) profesional en fisioterapia para desempeñar funciones de coordinación del Centro Vida, con experiencia en atención a población adulta mayor. Será responsable de liderar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades del programa, articular el equipo interdisciplinario, y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y de atención integral a los beneficiarios, con enfoque en bienestar físico, funcional y psicosocial.	MES	3,5	$ 5.900.000,00	$ 20.650.000,00
2	Vinculación de una (1) auxiliar de enfermería certificada, con experiencia mínima de doce (12) meses en la atención a población adulta mayor en Centros Vida o programassimilares, encargada de brindar apoyo en la atención básica en salud, toma de signos vitales, seguimiento a condiciones médicas y promoción de hábitos de autocuidado, garantizando acompañamiento permanente durante los encuentros y contribuyendo al bienestar integral de los beneficiarios.	MES	3,5	$ 4.800.000,00	$ 16.800.000,00
3	Vinculación de tallerista para desarrollo de actividades en Centro Vida: Vinculación de una (1) tallerista con habilidades para el trabajo social, lúdico, recreativo y terapéutico con población adulta mayor, que cuente con experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de actividades en Centros Vida o programas afines. Su función será dinamizar los	MES	3,5	$ 3.900.000,00	$ 13.650.000,00

	encuentros a través de estrategias participativas que fortalezcan el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de los beneficiarios.				
5	Suministro de agua potable – Centro Vida fijo: Adquisición de agua potable en presentación de galón por 5 litros, destinada a garantizar la adecuada hidratación de los adultos mayores durante los encuentros presenciales en el Centro Vida fijo. Este insumo es fundamental para preservar la salud, el bienestar físico y el cumplimiento de condiciones mínimas de atención digna en el marco del programa.	UNIDAD	11	$ 19.500,00	$ 214.500,00
6	Refrigerio Centro Vida Móvil Área Urbana (20 adulto Mayor) - 4 Visitas al mes Opción 1 (Jugo natural 9 onzas o caja de jugo 200 ml bajo en azúcar + una fruta de 80 gr + un sólido - ponqué 60 Gr y/o pastel de pollo o carne 115 Gr y/o sándwich y/o croissant 110 Gr y/o yuco 70 Gr y/o mantecada 70 Gr y/o Empanada 80 Gr) opción 3 (ensalada de frutas natural con granola tasa de 8onzas Biodegradable)	UNIDAD	280	$ 12.000,00	$ 3.360.000,00
7	Refrigerio Centro Vida móvil Área Rural (20 adulto Mayor) 4 visitas al Mes Opción 1 (Jugo natural 9 onzas o caja de jugo 200 ml bajo en azúcar + una fruta de 80 gr + un sólido - ponqué 60 Gr y/o pastel de pollo o carne 115 Gr y/o sándwich y/o croissant 110 Gr y/o yuco 70 Gr y/o mantecada 70 Gr y/o Empanada 80 Gr) opción 2 (ensalada de frutas natural con granola tasa de 8onzas Biodegradable)	UNIDAD	320	$ 12.000,00	$ 3.840.000,00
8	Almuerzo 4 días a la semana - 16 días al Mes dirigidos a los beneficiarios del programa Centro Vida. Los menús deberán elaborarse conforme a la minuta autorizada por el ICBF para población adulta mayor, garantizando	UNIDAD	3.540	$ 23.000,00	$ 81.420.000,00

	el cumplimiento de los requerimientos nutricionales, de calidad e inocuidad alimentaria, como apoyo esencial a la seguridad alimentaria y al bienestar integral de los participantes.				
9	Papelería (tinta para impresión de Hojas para listados de asistencia, informes semanales, tabla de apoyo para visitas, Cartulina de colores – Tamaño carta o doble carta, gramaje de 180 g/m², papel bond blanco – 75 g/m², resma de 500 hojas, papel crepé – Rollos de 50x200 cm en varios colores, papel seda – Hojas de 50x75 cm en colores surtidos, papel Kraft – 90 g/m², rollo de 1 metro de ancho, foamy o goma eva – Planchas de 30x40 cm en colores variados, papel metalizado – Hojas de 30x30 cm en dorado, plateado y colores vibrantes, papel adhesivo (contact) – Tamaño A4, transparente o de colores, papel celofán – Pliegos de 50x75 cm, transparente y de colores, cartón corrugado – Planchas de 50x70 cm en colores surtidos, pegamento en barra – 21 g, secado rápido, cola blanca escolar – Frasco de 250 ml, lavable, silicona líquida – 60 ml, ideal para materiales porosos, silicona caliente – Pistola estándar con barras de repuesto, cinta adhesiva transparente – 18 mm x 33 m, cinta doble cara – 12 mm x 5 m, pinceles de cerdas suaves – Set de 6 tamaños variados, marcadores permanentes – Punta fina, colores variados, crayones de cera – Caja de 24 colores, brillantina o escarcha – Set de colores variados en frascos pequeños, malla para tapetes, trapillo para fabricación de tapetes., palos de paletas, lanas, agujas y diferentes materiales para trabajos)	MES	3,5	$ 1.100.000,00	$ 3.850.000,00
10	Implementos de Aseo (Clorox, jabón en polvo, alcohol, antibacterial, jabón	MES	3,5	$ 380.000,00	$ 1.330.000,00

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	CREDCOL	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	ALCALDE (E) MUNICIPAL

	de manos, toallas manos, papel higiénico)				
11	Actividad de cierre e integración del programa, que contempla un encuentro recreativo y cultural con los adultos mayores beneficiarios (hombres y mujeres), para 60 personas, en modalidad de salida o desplazamiento hacia la ciudad de Santa Maria, con espacio de esparcimiento, BBQ, Piscina, Zona de Juegos, con el propósito de fomentar la integración, el sentido de pertenencia y el reconocimiento a su participación activa. Esta actividad incluirá un detalle simbólico personalizado para cada participante, gestionado mediante alianzas y donaciones externas, como parte del compromiso institucional de fortalecer la articulación con actores sociales y comunitarios. (Incluye almuerzo y refrigerio).	UNIDAD	1,0	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
12	Evento conmemorativo a realizarse, orientado a reconocer la importancia social de los adultos y adultas mayores, a través de actividades culturales y lúdico-recreativas. Se garantizará homenaje mediante serenata, almuerzo y refrigerio especial, promoviendo el bienestar emocional, la integración y el envejecimiento activo.	UNIDAD	1,0	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
13	Entrega de incentivo para fortalecer la participación de las personas mayores al desarrollo de las actividades encaminadas al funcionamiento del programa Centro Vida compuesto por uniformes (Pantalón y camiseta tipo polo), en material sintético, con estampados del programa y logos institucionales. El diseño y las tallas serán definidas por la entidad.	UNIDAD	60,0	$ 131.000,00	$ 7.860.000,00
TOTAL APORTE MUNICIPIO					$ 164.974.500,00
APORTE ESAL					

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	CREDCOL	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	ALCALDE (E) MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Nutricionista tiempo parcial: Garantizar la disponibilidad de una persona con formación en Nutrición, para realizar acompañamiento en el desarrollo de los encuentros requeridos por la entidad.	MES	3,5	$ 3.000.000,00	$ 10.500.000,00
TOTAL APORTE ESAL					$ 10.500.000,00

La modificación requerida busca fortalecer la ejecución del convenio de Colaboración, en el sentido de fortalecer el alcance del convenio.

3. FORMA DE PAGO:

El valor adicionado será cancelado al contratista de acuerdo a la forma de pago pactada en el contrato inicial.

4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. VALOR A ADICIONAR

El presupuesto oficial estimado para el respectivo adicional es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($54.969.000) M/CTE

4.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para el respectivo adicional es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($54.969.000) M/CTE, el cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202600047 del 04 de septiembre de 2026 de acuerdo con las siguientes apropiaciones presupuestales.

Rubro	Fuente	Denominación	Valor
2.3.2.02.02.009.20	1.3.3.3.20	Programa Centro Vida / R.B. ESTAMPILLAS / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atenciónintegraldepoblaci	$80.845
2.3.2.02.02.009.20	1.2.3.1.19	Programa Centro Vida / Estampillas / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atenciónintegraldepoblaciónens	$54.888.155
Total			**$54.969.000**

5. PLAZO A AMPLIAR

El plazo a prorrogar por el término de quince (15) días calendario, para un plazo total de TRES (03) MESES CON QUINCE (15) DIAS.

6. VIABILIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato se encuentra vigente en todas sus condiciones, y como se considera en la justificación de la necesidad para cumplir con objeto, es viable dar la aplicación, en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó:

> "*Tanto la jurisprudencia como las doctrinas nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto."[28]*

A continuación, aseveró:

> "*Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato* [29]" [30] (negrilla fuera del texto). La ley 80 de 1.993, Articulo 40 permite que los contratos se puedan adicionar hasta en el 50% del valor inicial, es viable y conveniente para el ente territorial adicionar el contrato, así como prorrogar su ejecución para el cumplimiento teniendo en cuenta el acuerdo de las voluntades entre las partes del contrato. Por otro lado la Contraloría General de la República conceptuó que todos los contratos estatales, incluyendo los de selección abreviada menor cuantía, pueden ser adicionados hasta por un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que sea necesario incluir una cláusula en el texto de los contratos que así lo permita. En este sentido, se indicó que un contrato estatal se puede adicionar si la entidad estatal justifica su necesidad y su viabilidad jurídica, técnica y económica. Conforme lo anterior, concluye que NO existe limitación legal para adicionar contratos de mínima o de menor cuantía, hasta por un 50% de su valor inicial,

cuando como consecuencia de dicha adición se supere la mínima o la menor cuantía de la entidad.

Por otra parte la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la adición del contrato, ha señalado: "La adición del contrato puede entenderse como una modificación del mismo, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante, cuando previamente las partes no lleguen a un acuerdo sobre supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Por su parte, el artículo 14 que prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley. (…)".

En conclusión, el contrato adicional es un nuevo contrato, mientras que la adición es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar.

Responsable



YESID ENRIQUE GÓMEZ PARRA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	CREDCOL	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	ALCALDE (E) MUNICIPAL